

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES X

Caracas, jueves 8 de agosto de 2024

Número 42.937

SUMARIO

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lilianny Elena Campos Azócar, como Directora General del Despacho, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Damaris Elisama Almenar Noriega, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dayana Margarita León Torres, como Directora de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargada, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Daniel Fajardo Rivas, como Director de la Oficina de Consultoría Jurídica, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Abrahan Deivis Landaeta Parra, como Director General de Finanzas, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Angely Verónica Pérez Espinoza, como Directora de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales, en calidad de Encargada, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Keila Leonor Sifontes Patiño, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Emilio Bastidas Colina, como Director General de la Oficina de Seguridad Institucional, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sala Plena en fecha 17 de julio de 2024, relativa a la conformación y actualización de los integrantes de la Coordinación del Poder Judicial para los Pueblos Indígenas de este Organismo.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: 001/2024 CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

Yo, **LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ** titular de la cédula de identidad N° V-18.466.196, en mi carácter de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, designado mediante Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976, de fecha 29 de agosto de 2016,

DECIDO

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LILIANNY ELENA CAMPOS AZÓCAR**, titular de la cédula de identidad N° V-19.204.887, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO, del FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta providencia entrará en vigencia a partir del día 5 de agosto del 2024.

Comuníquese y publíquese,

Leonardo Alfredo Montezuma Ruíz

LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ

Director Ejecutivo

Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
NÚMERO: 002/2024 CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

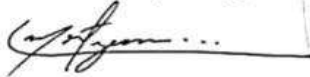
Yo, **LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ** titular de la cédula de identidad N° V-18.466.196, en mi carácter de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, designado mediante Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976, de fecha 29 de agosto de 2016,

DECIDO

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DAMARYS ELISAMA ALMENAR NORIEGA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.582.949, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de encargada, del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta providencia entrará en vigencia a partir del día 5 de agosto del 2024.

Comuníquese y publíquese,



LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ

Director Ejecutivo

Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
NÚMERO: 003/2024 CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

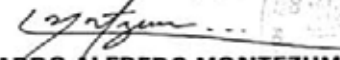
Yo, **LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ** titular de la cédula de identidad N° V-18.466.196, en mi carácter de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, designado mediante Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976, de fecha 29 de agosto de 2016,

DECIDO

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DAYANA MARGARITA LEÓN TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.415.473, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de encargada, del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta providencia entrará en vigencia a partir del día 5 de agosto del 2024.

Comuníquese y publíquese,



LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ

Director Ejecutivo

Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
NÚMERO: 004/2024 CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

Yo, **LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ** titular de la cédula de identidad N° V-18.466.196, en mi carácter de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, designado mediante Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976, de fecha 29 de agosto de 2016,

DECIDO

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ DANIEL FAJARDO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-19.087.029, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta providencia entrará en vigencia a partir del día 5 de agosto del 2024.

Comuníquese y publíquese,



LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ

Director Ejecutivo

Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
NÚMERO: 007/2024 CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

Yo, LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ titular de la cédula de identidad N° V-18.466.196, en mi carácter de DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO, designado mediante Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976, de fecha 29 de agosto de 2016,

DECIDO

Artículo 1. Designar al ciudadano ABRAHAN DEIVIS LANDAETA PARRA, titular de la cédula de identidad N° V-17.760.024, como DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, del FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI), con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta providencia entrará en vigencia a partir del día 5 de agosto del 2024.

Comuníquese y publíquese,

LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUÍZ

Director Ejecutivo

Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823, de fecha 17 de julio de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/N° 006-24

Caracas, 01 de julio de 2024.

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 9 del artículo Primero de la Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 01 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ANGELY VERÓNICA PÉREZ ESPINOZA, titular de la cédula de identidad N° V-18.819.325, como Directora de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales, en calidad de Encargada del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



ASDRÚBAL VICENTE RINCONES VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO INATUR

Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; por Delegación del Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, según Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 051

Caracas, 07 de agosto de 2024
213°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana KEILA LEONOR SIFONTES PATIÑO, titular de la cédula de identidad N° V-13.533.496, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



Atentamente,

José Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso en sus originales mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
214º, 165º y 25º

Nº 017FECHA: 07 AGO 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídica, técnica y económico financiera; igualmente será designado un Secretario o Secretaria con su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| Á R E A | JURÍDICA | PRINCIPAL | MARIA CAROLINA ALBERO CÁRDENAS | V- 15.179.109 |
| | | SUPLENTE | RODOLFO FEDERICO VILCHEZ SEVILLA | V- 11.938.443 |
| | TÉCNICA | PRINCIPAL | LUIS JOSÉ SARMIENTO MACHADO | V- 11.465.880 |
| | | SUPLENTE | ALAÍN JESÚS LÓPEZ PABON | V- 18.424.409 |
| | ECONÓMICO FINANCIERA | PRINCIPAL | PEDRO ÁNGEL CHACON DÍAZ | V- 16.744.873 |
| | | SUPLENTE | ELVICA MARCELI LÓPEZ | V-13.576.706 |

Artículo 4. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. Se designa a la ciudadana **STEFANY YULIET COLMENARES SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-27.311.125, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente la ciudadana **CARMARY ELOISA PULIDO GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.563.427.

La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe, asimismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 8. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, tal y como lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 10. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Artículo 11. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ELIÉSER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/023/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 31 DE JULIO DE 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ALEXANDER EMILIO BASTIDAS COLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.098.113**, como **Director General de la Oficina de Seguridad Institucional** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, **CERTIFICA**: que extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 17 de julio de 2024, el cual es del tenor siguiente: “Se dio inicio a la sesión de hoy, 17 de julio de 2024, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Tania D’Amelio Cardiet, Malaquías Gil Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Henry José Timaure Tapia, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Juan Carlos Hidalgo Pandares, Fanny Beatriz Márquez Cordero, Camen Marisela Castro Gilly, José Luis Gutiérrez Para, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Maikel José Moreno Pérez, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Camen Eneida Alves Navas, Elías Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Grillet y Emilio Antonio Ramos González. Asimismo se deja constancia de la ausencia justificada del Magistrado doctor Edgar Gavidia Rodríguez. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera: _____

Parte I: Administrativa: _____

(...Omissis...)

2.2.- La Magistrada Presidenta doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, propuso como moción extraordinaria la conformación y actualización de los integrantes de la **COORDINACIÓN DEL PODER JUDICIAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, a tal efecto propuso para ser designados en dicha Coordinación a su persona como Coordinadora y los Magistrados doctores Maikel José Moreno Pérez y Elías Rubén Bittar Escalona como integrantes. Sometió a consideración del foro las mencionadas postulaciones de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia, resultando aprobadas. Acto seguido la Magistrada doctora Tania D’Amelio Cardiet, segunda vice presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y presidenta de la Sala Constitucional tomó el juramento de Ley a la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Coordinación del Poder Judicial para los Pueblos Indígenas. _____

Se declaró concluida la sesión.” _____

La Magistrada Presidenta (Fdo.) **CARYSLIA BEATRÍZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**. El Secretario (Fdo.) **JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO**”. (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: “República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena”). _____

En la ciudad de Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO
Secretario del Tribunal Supremo de Justicia

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES X Número 42.937
Caracas, jueves 8 de agosto de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.